Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

y Pecados publicos que se cometieren
en las dichas villas y vinieren a vues-
tra noticia guardando en todo los
capitulos de los regidores y las leyes
y prematicas de su magd sin mo de-
rar las penas dellas en el castigo
de los que las contravinieren y que
trangaren y tomareis quentas
a los dichos concejos depositarios
y mayordomos de propios e rentas
sisas y repartimientos posito de pan y vie-
nes concejiles y executando los al-
cances liquidos que dellas resulta-
ren hareis pago dellos a quien los
ubiere de aver procurando en todo
la conservacion y aumento de sus
caudales y la guarda de los montes
y terminos de las dichas villas y
mojoneras dellas y tendreis cui-
dado de enviar los palebotes a pa-
leras sin los entretener en la car-
celes guardando las cedulas de su mag
y de hacer y cumplir en el dicho ofi-
cio todas las demas cosas a el an-
xas y pertenecientes que fueren
de vuestro cargo y obligacion y
mando al concejo justicia y re-
gimiento de la dicha mi villa de
Mula tomen y reciban de vos
el juramento y solemnidad que de-
se requiere de que bien y fiel y di-
gentemente usareis el dicho oficio